



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0006382

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de septiembre de 2016, se ha otorgado ante la Notaría Trigésima Séptima del cantón Guayaquil la escritura pública de transformación de la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.**, en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS CÍA. LTDA.**, y reforma integral del estatuto, habiéndose presentado copias de la referida escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNICAI-16-0798** de 12 de diciembre de 2016;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-1-M** de 16 de diciembre de 2016, para la aprobación solicitada, y;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros ante resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14- de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.** en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS CÍA. LTDA.**; y, b) la reforma integral del estatuto, de conformidad con los términos establecidos en la referida escritura y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Trigésima Séptima y el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil, a

21 DIC 2016

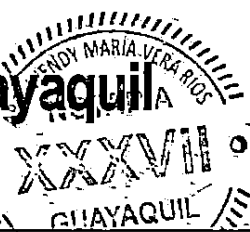
AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



MEMC/MGC/AMR/DGS
Exp. No. 8941
Trámite # 37571-2016

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 54.391
FECHA DE REPERTORIO: 29/dic/2016
HORA DE REPERTORIO: 13:02



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0006382, dictada el 21 de diciembre del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la transformación de la compañía **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS C.A.**, en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ARGOS CIA. LTDA.** y la Reforma integral de Estatuto, de fojas 4.939 a 4.955, Registro Industrial número 382. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 54391



Guayaquil, 03 de enero de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº0021041